

FECHA: 31/10/2014

EXPEDIENTE Nº: 4976/2012

ID TÍTULO: 4313399

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Procura por la Universidad Jaume I de Castellón; la Universidad Miguel Hernández de Elche; la Universidad de Alicante y la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche Universidad Jaume I de Castellón Universidad de Alicante Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<i>Universidad Miguel Hernández de Elche</i> <ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas <i>Universidad Jaume I de Castellón</i> <ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas <i>Universidad de Alicante</i> <ul style="list-style-type: none">• Facultad de Derecho <i>Universitat de València (Estudi General)</i> <ul style="list-style-type: none">• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

La modificación que se propone es un cambio en el apartado Cronograma de implantación. Se ha acordado posponer la implantación al curso 2015-2016. Las razones que fuerzan al cambio son diversas. Por un lado, como en ocasiones anteriores, se halla la modificación de la ley de acceso a la profesión de procurador, operada en marzo de 2012, y que permite que los licenciados en Derecho durante el curso 2013-14 (que aún son mayoría entre los egresados) puedan acceder a la profesión de procurador sin realizar el máster habilitante y el posterior examen de acceso, que en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, se establecían como obligatorios para el acceso.

10.1 - Cronograma de implantación

Se ha acordado modificar el Curso de inicio: El primer año del máster se implantará el curso académico 2015-2016. El segundo año del máster se implantará el curso académico 2016-2017

Madrid, a 31/10/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken